

Universidad de la República – Inciso 026
Oficinas Centrales – Unidad Ejecutora 01
División Suministros y Servicios
Avda. 18 de Julio 1968 – Planta baja - Fax 2409.18.61
Teléfonos: 2400.90.16 - 2408.49.04

LICITACIÓN ABREVIADA N° 15/24
APERTURA ELECTRÓNICA: 27 de mayo. Hora 11

CONTROL DE RIESGO Y RESTAURACIÓN DE FACHADA ESTE DEL
EDIFICIO CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD
RECTORADO- OFICINAS CENTRALES

NUEVA VISITA

Se establece una nueva visita obligatoria para el día:

Viernes 17 de mayo a las 13:00 horas

Montevideo, 15 de mayo de 2024

Referencia: Licitación N°15/2024 – TAREAS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE FACHADA ESTE – EDUARDO ACEVEDO Y HALLES DE ACCESO - RECTORADO

De acuerdo a las consultas recibidas desde el Departamento de Compras de Oficinas Centrales de la UdelAR se realizan las siguientes aclaraciones:

Aclaraciones

1. “(...) *la consulta es si van a realizar otra visita? Ya que estamos interesados en poder cotizar (...)*”.

Respuesta: Se establece una nueva visita para el día viernes 17/05/24 hora 13:00hs. La misma será obligatoria para las empresas que quieran presentarse al llamado y no hayan concurrido a la anterior pautada el pasado 06/05/24.

2. “(...) *Consultamos si puede considerarse a nuestra empresa una limitante a su posibilidad de participación en dicha licitación, el haber elaborado el informe diagnóstico tal como consta publicamente y se cita como antecedente en la memoria particular (...)*”.

Respuesta: No se considera una limitante, por lo cual la empresa se evaluará con los criterios establecidos por pliego y de igual forma que a las demás empresas que se presenten al llamado.

3. “(...) *Es posible emplear balancín para los trabajos en fachada en lugar de torres de andamios tradicionales? La azotea permite su instalación? (...)*”.

Respuesta: Las estructuras auxiliares a emplear deberán adecuarse a lo establecido en Memoria y a las reglamentaciones vigentes, además se plantearán dentro del Plan de Trabajo y seguridad proyectados por el Técnico responsable y Técnico Previsionista de la empresa. A saber:

“(...) 2.7.2. Andamios

Los andamios serán construidos por el Contratista a su costo, en un todo de acuerdo con la reglamentación vigente y lo establecido por el Banco de Seguros del Estado, siendo responsable absoluto de los perjuicios que ocasione a las obras ya realizadas o a terceros, por violación de reglamentos o leyes que infringiera.

Importante:

- Los andamios y todos los dispositivos de seguridad cumplirán con el decreto 861 del MTSS en todos sus términos.

- El contratista deberá presentar a la Supervisión de obra y gestionar ante MTSS y demás organismos competentes todos los tramites que correspondan y las correspondientes memorias justificativas y de cálculo de andamios a construir.

La misma será refrendada por ingeniero civil con título otorgado u homologado por la Universidad de la República.(...)

Por otro lado la azotea contigua la fachada objeto del presente llamado es una cubierta liviana a dos aguas de chapa acanalada, se adjuntan fotos del sector contiguo que presenta las mismas características:

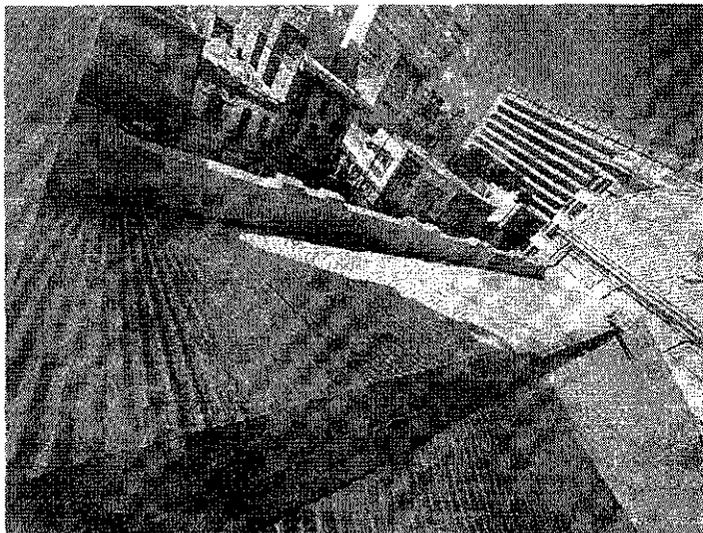


Foto de referencia, sector similar
sobre la Av. 18 de Julio

4. Se consulta si es posible conseguir el .dwg de la fachada para poder metrar

Respuesta: Se enviará archivo cad solicitado.

5. (...) En el Pliego en el punto 19. Precio comparativo de las ofertas – se habla de un monto imponible de referencia de \$965.517 se consulta si hay que manejar ese valor de monto imponible en la cotización o la empresa puede poner un monto imponible a criterio.

Respuesta: De acuerdo a lo que indica el pliego en el ítem indicado (**18 – Monto imponible para aportes sociales**), el oferente fijará el Monto imponible de Mano de Obra para los Aportes a la Seguridad Social que deberá realizar la UdelaR. El tope del aporte que efectuará la Universidad será el que surja del Monto imponible cotizado en la Oferta que resulte adjudicataria.

Independientemente de esto y solo a los efectos de la evaluación de las ofertas, de acuerdo a lo indicado en el ítem **19 del Pliego – Precio comparativo de las Ofertas**, se toma un Monto imponible de referencia de \$ 965.517. Y se aclara que se considerará el Monto Imponible indicado por el Oferente cuando éste fuera mayor o igual al Monto Imponible de Referencia; de lo contrario se considerará el Monto imponible de referencia cuando el Monto imponible indicado por el oferente fuera menor a este. Sin perjuicio de ello, a los efectos de la contratación, se considera el monto imponible ofertado que resulta adjudicado.


Arq. Fernanda Goyos
Dirección General de Arquitectura - Udelar